

SALIR DE LAS SOMBRAS

NO A LA DETENCIÓN
EN RÉGIMEN
DE INCOMUNICACIÓN
EN ESPAÑA

CONTRA EL TERROR,
JUSTICIA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA PERMITE QUE SE DETENGA A LAS PERSONAS EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN. ESTO SIGNIFICA QUE SE VEN PRIVADAS DE ACCESO EFECTIVO A UN ABOGADO O A UN MÉDICO DE SU ELECCIÓN, Y SU FAMILIA NO RECIBE NOTICIAS DEL HECHO DE SU DETENCIÓN NI DEL LUGAR DONDE PERMANECEN DETENIDAS. ES UNO DE LOS RÉGIMENES DE DETENCIÓN MÁS SEVEROS DE TODA LA UNIÓN EUROPEA. MUCHAS PERSONAS QUE HAN SIDO DETENIDAS EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN AFIRMAN HABER SIDO TORTURADAS O MALTRATADAS. SUS DENUNCIAS RARA VEZ SE INVESTIGAN.

En virtud de la Ley de Enjuiciamiento Criminal española, toda persona detenida puede permanecer en régimen de incomunicación hasta cinco días en cualquier caso y hasta 13 días si esa persona es sospechosa de delitos relacionados con el terrorismo. El periodo de 13 días incluye una fase de hasta cinco días de detención en régimen de incomunicación bajo custodia policial, que puede ampliarse, por orden del juez de instrucción, a otros cinco días (prisión provisional). Además, puede imponerse un periodo de otros tres días de incomunicación en prisión provisional por orden de un juez en cualquier momento de la investigación.

Conforme al régimen de incomunicación, los derechos de las personas detenidas se ven restringidos de formas que vulneran las normas internacionales de derechos humanos, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos.

Con arreglo a la legislación española, las personas detenidas en régimen de incomunicación están sometidas a las siguientes restricciones:

- no se les permite nombrar su propio abogado: la asistencia letrada la proporciona un abogado de oficio asignado por el Colegio de Abogados, a petición de la policía;
- no se les permite consultar a un abogado en privado (tanto bajo custodia policial como en prisión provisional);
- no se les permite comunicar a sus familiares el hecho de su detención y el lugar donde permanecen detenidas; los ciudadanos extranjeros no pueden informar a su embajada o consulado;
- sólo pueden ser examinadas por un médico asignado por el Estado, y no por uno de su elección.

Además, las personas recluidas como sospechosas de estar implicadas en delitos de terrorismo o delincuencia organizada –se encuentren o no en régimen de incomunicación– pueden permanecer en custodia policial hasta cinco días después de la detención sin comparecer ante una autoridad judicial.

La detención en régimen de incomunicación vulnera importantes derechos de las personas detenidas que son esenciales para garantizar un juicio justo, entre ellos el acceso efectivo y sin demora a asistencia letrada. La Comisión de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Humanos de la ONU han declarado que la detención prolongada en régimen de incomunicación puede en sí misma constituir un trato cruel, inhumano o degradante. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura ha hecho un llamamiento en favor de la prohibición total de la detención en régimen de incomunicación.

El gobierno español sostiene que la detención en régimen de incomunicación es una medida esencial en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, el Consejo de Seguridad de la ONU, los jefes de Estado y de gobierno reunidos en la Cumbre Mundial de la ONU en 2005, la Asamblea General de la ONU, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Comité de Ministros del Consejo de Europa han declarado explícitamente que las medidas que toman los Estados para combatir el terrorismo deben ser plenamente conformes con las normas internacionales de derechos humanos. La detención en régimen de incomunicación no cumple con esas normas.

El Comité de la ONU contra la Tortura ha expresado su inquietud por el hecho de que el régimen de incomunicación español facilita la tortura. El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha instado repetidamente a España a abolir el régimen de incomunicación. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura recomendó a España abolir el régimen de incomunicación, señalando que “la detención incomunicada crea condiciones que facilitan la perpetración de la tortura y puede en sí constituir una forma de trato cruel, inhumano o degradante o incluso de tortura”. El relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ha expresado preocupación por el uso constante de la detención en régimen de incomunicación y ha hecho un llamamiento para “que se erradique definitivamente por completo la figura de la incomunicación”.

Las autoridades españolas deben escuchar las recomendaciones de estos órganos y actuar con urgencia para poner fin al régimen de incomunicación.

MOHAMMED FAHSI



El 10 de enero de 2006, aproximadamente a las dos de la mañana, Mohammed Fahsi fue detenido en su domicilio cerca de Barcelona por agentes de la Guardia Civil enmascarados. Fue trasladado a Madrid y mantenido bajo custodia en régimen de incomunicación durante cuatro días. Posteriormente lo sometieron a prisión preventiva por sospecharse que estaba implicado en actividades relacionadas con el terrorismo.

La esposa de Mohammed Fahsi, Khadjia Podd, no se hallaba en la casa cuando detuvieron a Mohammed. Khadjia se enteró a través de una amiga suya de que agentes de la policía armados y enmascarados se habían llevado a su marido durante la noche. En la comisaría de policía de la zona nadie supo informarle de su paradero. Khadjia dijo a Amnistía Internacional:

“Durante días parecía que simplemente había desaparecido. Nadie sabía dónde estaba. Solo dos semanas después de su detención me telefoneó desde la cárcel. Lloraba mientras me hablaba.”

Mientras se hallaba sometido a régimen de incomunicación, Mohammed Fahsi no pudo nombrar un abogado. Cuatro días después de su detención, el abogado de oficio de turno, llamado por la policía, acudió a representarlo. Se presentó a las tres de la mañana del día en que Mohammed Fahsi debía comparecer ante el juez y no se le permitió hablar con su cliente. El abogado contó a la esposa de Mohammed Fahsi que en el centro de detención lo habían conducido a una “habitación dentro de otra”, que estaba intensamente iluminada, detrás de un viejo garaje lleno de vehículos abandonados. Le dijo que había visto a Mohammed Fahsi y a otros hombres con los ojos vendados, esposados y en cuclillas sobre el piso, pues no podían ponerse de pie correctamente. Estaban sucios y desaliñados y no tenían noción de la hora que era. El abogado dijo a Khadjia Podd que nunca había visto algo similar.

Mohammed Fahsi ha afirmado que siempre lo mantuvieron con los ojos vendados durante su detención y que los agentes de la Guardia Civil lo insultaron y

amenazaron. También manifestó que lo obligaron a permanecer de pie con las manos en alto y la espalda vuelta hacia la puerta mientras se hallaba en su celda, o a hacer flexiones hasta que quedaba exhausto. Cada vez que intentaba sentarse, un agente de la Guardia Civil lo obligaba a ponerse nuevamente de pie, y lo sometieron a técnicas de privación prolongada del sueño. Los guardias gritaban y pateaban constantemente la puerta de la celda.

Mohammed Fahsi ha dicho también que los agentes de la Guardia Civil lo interrogaron sin la presencia de un abogado, y que lo amenazaron con secuestrar a su esposa e hijos y trasladarlos al desierto de Marruecos. En un momento, según afirmó, perdió el conocimiento y cree que lo drogaron con un pulverizador en aerosol. Dijo también que podía oír los gritos de los demás detenidos cuando los golpeaban.

Mohammed Fahsi no tuvo acceso a su médico de familia, pero fue examinado por una médica designada por el Estado. Mohammed afirma que le dijo que lo estaban

maltratando pero que ella no le creyó. Sin embargo, la médica tomó nota de que no se le permitía dormir.

Otros tres hombres detenidos en la misma actuación – “Operación Chacal” – manifestaron que también a ellos los habían maltratado y torturado durante la detención en régimen de incomunicación. Entre los métodos empleados se contaban: ejercicios forzados, posturas en tensión, privación del sueño, vendaje de ojos, presunta administración de alucinógenos, humillaciones de índole sexual, violencia y amenazas de violencia, amenazas (incluso de índole sexual) contra familiares, comentarios ofensivos de carácter racista e islamofóbico, insultos e intimidación.

Tras cuatro días de detención en régimen de incomunicación, llevaron a Mohammed Fahsi a comparecer ante un juez de instrucción y lo pusieron en prisión preventiva previa a juicio. No se ha iniciado investigación alguna de las denuncias de tortura presentadas al juez instructor y al fiscal.

¡ACTÚA YA!

ENVÍA UNA CARTA AL MINISTRO DE JUSTICIA SOLICITÁNDOLE QUE:

- Se derogue la legislación que permite la detención en régimen de incomunicación, en particular los artículos 509, 520bis y 527 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Se permita a toda persona detenida consultar un abogado de su elección en privado, y que un abogado esté presente durante los interrogatorios y la toma de declaraciones, a lo largo de todo el periodo de detención.
- Se permita a toda persona detenida que la examine un médico de su elección si así lo solicita.
- Se permita a toda persona detenida informar a sus familiares de su detención y paradero sin dilación, ya sea personalmente o a través de terceros.
- Se vuelva obligatoria en todos los casos la grabación en audio y video de todas las zonas de detención de las comisarías y cualquier otro lugar en el que se hallen presentes personas detenidas, excepto cuando esto vulnere su derecho de consultar a un abogado o a un médico en privado. Estas grabaciones deben guardarse en un lugar seguro durante un tiempo razonable, para garantizar que los investigadores puedan examinarlas si se requiere.
- Se investiguen las denuncias de torturas presentadas por Mohammed Fahsi y otras personas detenidas en el transcurso de la "Operación Chacal".

Envíen las cartas a:

Sr. Francisco Caamaño Domínguez
Ministro de Justicia
San Bernardo, 45
28015 Madrid
España
Correo-e: ministro@mju.es
Fax: +34 91 3902244

Las imágenes principales del interior y la portada del folleto se tomaron durante una reconstrucción de los hechos según fueron descritos por Mohammed Fahsi.

CONTRA EL TERROR,
JUSTICIA

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por 2,2 millones de personas de más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Septiembre de 2009
Índice: EUR 41/005/2009
Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

Edición española a cargo de:
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)
Valderribas, 13.
28007 Madrid
España

www.amnesty.org/es